

UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO



Guanajuato, Gto., a 17 de octubre de 2022.
Oficio circular Núm. SGD-DRF-536/2022.

Asunto: Consideraciones relativas a gastos a reserva de comprobar.

*"En la Universidad de Guanajuato, todas y todos, nos comprometemos a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia."
"2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural"
"290 años de excelencia educativa"*

**RECTORES (AS) DE CAMPUS,
DIRECTOR DEL COLEGIO DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y
TITULARES DE DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA RECTORÍA GENERAL**
Presentes

En alcance y complemento al oficio SGD-DRF-535/2022 (referencia al oficio de fechas de cierre) relativo a la notificación de las fechas límite de las distintas actividades que impactan el cierre del ejercicio 2022, me permito hacer de su conocimiento algunas consideraciones relativas a **Gastos a Reserva de Comprobar**:

La presentación de la documentación comprobatoria de los *gastos a reserva de comprobar*, no podrá exceder de la vigencia del programa presupuestal del cual se derivó; es decir, la fecha límite para presentar esta documentación es el día **14 de diciembre de 2022**.

Las comprobaciones de los gastos devengados durante el periodo vacacional, se recibirán únicamente los días **9, 10 y 11 de enero del 2023**, con cargo a los recursos generados por las entidades y dependencias, así como los generados por posgrado y afectarán el ejercicio presupuestal del año 2022; por lo que, los comprobantes deberán tener fecha de expedición de ese ejercicio.

Para efectos del cierre del ejercicio fiscal 2022, no se observará lo dispuesto en el artículo 59 de los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Universidad de Guanajuato para el año 2022, esto derivado de la entrada en vigor de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato donde se establece en su artículo 61 que el informe trimestral deberá ser entregado a más tardar 30 días naturales después del cierre del ejercicio; así como, también lo establecido en artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación, donde se precisa que la Universidad debe informar a más tardar el 10 de enero de 2023 a la Secretaría de Educación Pública sobre el ejercicio de los recursos ministrados.

Agradezco de antemano sus finas atenciones, y aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE,
"LA VERDAD OS HARA LIBRES"**

EL SECRETARIO DE GESTIÓN
Y DESARROLLO


DR. SALVADOR HERNÁNDEZ CASTRO

EL DIRECTOR DE
RECURSOS FINANCIEROS


UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO
C.P. PEDRO ROCHA MONTALVO

C.c.p. Coordinador(a) Administrativo(a).- Para su atención.
Expediente.

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO

Lascuráin de Retana No. 5, Primer Piso
Guanajuato, Gto., México; C.P.: 36000
Conmutador: (473) 732 00 06, extensión 4133
Directo: (473) 735 19 09

sgd@ugto.mx www.ugto.mx